

Radicado No. 21263092

Popayán, 12-05-2025

DIANA CAROLINA PAZ GUERRERO

E-mail: Andreargot@gmail.com

Dirección: CL 66N CR 10 - 85-BA-VEREDA GONZALES

Celular: 3025620563

Cédula: 1061708455

Contrato: 966587

Producto: 898119590

Titular: **DIANA CAROLINA PAZ GUERRERO**

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 21263092. Notificación por aviso a tu solicitud del día 21 de abril 2025.

Estimado señor/a Diana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21263092 expedido el día 01 de mayo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21263092 del 01 de mayo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

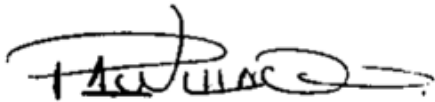
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21263092

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 21263092

PETICIONARIO: DIANA CAROLINA PAZ GUERRERO

PRODUCTO SERVICIO: 898119590

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 66N CR 10 - 85-BA-VEREDA GONZALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 66N CR 10 - 85-BA-VEREDA GONZALES

TELÉFONO: 3025620563

CORREO ELECTRÓNICO: Andreargot@gmail.com

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 21-04-2025 13:39

CÉDULA: 1061708455

MUNICIPIO: POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama por la factura del mes de abril que llego muy costosa

FECHA DE RESPUESTA: 18-04-2025

DECISIÓN:

para la factura del mes de febrero se cobró por promedio ya que se presenta novedad de lectura, Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor. verificando las lecturas para el mes de febrero se toma la lectura 6.042 kwh tomada el 07/02/2025 y la lectura anterior 5.885 dando un valor por cobrar de 157 kwh; inicialmente en la factura de febrero solo se cobró 91 kwh quedando pendientes facturar **66 kwh**. para la factura de marzo se toma la lectura 6.212 tomada el 04/04/2025 y la lectura anterior de 6.154 kwh; dando un total para cobrar de 112 kwh; en la factura de marzo se facturan 132 kwh, dando un valor de **20 kwh** de más que corresponden al periodo de febrero, adicional se facturan los **46 kwh** dando un valor total de 66 kwh cobrados de más; que corresponden al valor pendiente por facturar del periodo de febrero. por lo anterior tu reclamo no es procedente.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Esther Yaneth Micolta Rojas

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.